

SRES. PROFESIONALES

En cada escrito o acta otorgado por un profesional que se presente o formule ante Órganos Públicos Estatales o no (planos, proyectos, memorias descriptivas, tasaciones, peritaciones, certificados de obra, informes, etc.)

**DEBEN APLICARSE TIMBRES
DESDE JULIO A DICIEMBRE 2008**

Ley 17738 art.71 Inc. A

\$ 79

(pesos uruguayos setenta y nueve)

*Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios
www.cjppu.org.uy*